



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil doce de la Junta Ejecutiva, a través del acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-074/12 a traves de cual se aprobaron cambios al calendario de contratación de personal eventual.
- II. A través del acuerdo CG/AC-054/12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarán a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.
- III. A través del comunicado IEE/CCS/049/2013 el Coordinador de Comunicación Social, Licenciado Giovanni Maimone Celorio solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Por medio de la presente, con fundamento en el artículo 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en el artículo 93 del referido Código; y con el objetivo de cumplir las actividades del Programa Operativo Anual 2013 de esta Coordinación, y en alcance al memorandum UIEE/CCS/018/2013, le informo que el periodo para el que se requiere el Analista Especializado es del 1 de enero de 2013 al 31 de julio de 2013. Dicho puesto será ocupado por Víctor Murguía Mayoral.

CONSIDERANDO

- 1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
- 2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.











- 3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, define la figura del comisionado y señalan las características del mismo en los siguientes términos:
 - Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
 - En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En el mismo sentido, en atención al antecedente II de este documento, que detalla el inicio del proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece y por tanto el correspondiente aumento de las tareas con motivo de la ejecución de los trabajos relacionados con la organización del mismo.

Es por ello que en ese tenor, el responsable de la Coordinación de Comunicación del Instituto Electoral del Estado somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre personal	del	Puesto desempeñado	Comisión propuesta	Periodicidad propuesta para el año 2013
Coordinación de Comunicación Social	Víctor Mayoral	Murguía	Analista II-2	Analista Especializado	1 de enero de 2013 al 31 de julio de 2013.

Propuesta que de conformidad con la Dirección Administrativa del Organismo cuenta con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, que se generen en virtud de este movimiento de comisión.

En ese sentido, este órgano colegiado al revisar la propuesta de comisión materia de ese acuerdo, considera aprobarla en los términos propuestos por el titular de la citada área, ya que esto permitirá atender las actividades enfocadas al proceso electoral dos mil doce- dos mil trece, hasta la conclusión del referido proceso, que se detallan en el cuadro anterior, autorizando en el mismo sentido la vigencia propuesta para el desarrollo de la referida comisión por así contemplarlo la normatividad aplicable.

En el mismo orden de ideas, la Junta Ejecutiva precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa.









Debe indicarse que la Unidad del Servicio Electoral Profesional se encuentra actualmente diseñando el documento que contendrá el perfil del puesto materia de este acuerdo, para la inclusión correspondiente en el catalogo de cargos y puestos de la Coordinación de Comunicación Social.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que elabore el oficio de comisión de los Ciudadanos aludidos, con carácter de eventual a partir de las fechas solicitadas y hasta que exista disponibilidad presupuestal para la comisiones referidas, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal administrativo para ocupar un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del en presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 3 de este documento.







TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha dieciocho de enero de dos mil trece, de la sesión ordinaria de fecha diez del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE DE LA JUNTA E JECUTIVA SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. ARMANDO QUERRERO RAMÍREZ LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ